



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco

Dirección General Jurídica.
Exp. 544/2014-O

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de junio del 2019, dos mil diecinueve.---

--- VISTAS.- Las diversas constancias que obran dentro del expediente 544/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa de la C. ANA LUCIA ESPINOSA PEÑA, ex Directora de Área adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

ANTECEDENTES.

--- 1.- Mediante acuerdo de fecha 20 veinte de octubre del año 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra de la ex servidora pública C. ANA LUCIA ESPINOSA PEÑA, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio 6067/DGJ-C/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

--- 2.- A través del oficio 0023/2016 presentado en oficialía de parte de esta dependencia, registrado con número de folio 160107, signado por la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez en su carácter de Directora General en ese entonces del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), informó el estado procesal del procedimientos administrativa DJ/075/2015 y substanciado por esa autoridad, seguido en contra de la de la C. ANA LUCIA ESPINOSA PEÑA, ex Directora de Área adscrita a ese Organismo, de conformidad a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

3.- Con el oficio DJ/407/2019-4, signado por el Mtro. Luis Alberto Castr Rosales, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), a través del cual remite copias certificadas de la resolución de fecha 01 de octubre de 2018, derivada del procedimiento sancionatorio que se instauró en contra de la C. ANA LUCIA ESPINOSA PEÑA, quien se desempeñó como Directora de Área en ese Organismo, en donde se determinó que por esta única ocasión se abstiene de sancionar a la citada encausada, exhortándola para que en lo sucesivo acate puntualmente

ELABORÓ: Lic. Zuleika A. Rodríguez Balderas.

SUPERVISÓ: Lic. Francisco Javier Islas Godoy.



26

todas y cada una de la obligaciones que el impone el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco (Ley vigente al momento de incurrir en responsabilidad), a efecto de que no sea reincidente en ese tipo de conductas sancionables, al omitir presentar su declaración final de situación patrimonial dentro del término de Ley (vigente al momento en que incurrió en responsabilidad), por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

CONCLUSIÓN:

--- **ÚNICO.**- Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), para que surtan los efectos legales a que haya lugar y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia.

Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

ELABORÓ: Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

SUPERVISÓ: Lic. Francisco Javier Islas Godoy.

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."